

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0342/15

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0342/15, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. VÍCTOR MANUEL JÁUREGUI TORRES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,630 TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA, DE FECHA 08 OCHO DE FEBRERO DEL 2007 DOS MIL SIETE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO ANTONIO SOSA SALCEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 44 CUARENTA Y CUATRO, DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO; REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA DE MANERA ALGUNA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 12 FRACCIÓN V, 17, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 60 Y 62 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL ARTÍCULO 150, 151, 152, Y 153 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS FEDERALES APLICABLES.

I.2.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIF. "B", COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LO CUAL HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADO EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE MÉRITO.

II.2.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DEPENDENCIA BAJO EL NÚMERO 3630 Y QUE DICHO REGISTRO ESTÁ VIGENTE.

II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO CEA070208SB1.

II.4.- QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 3855, DE LA CALLE GALILEO GALILEI, EN LA COLONIA ARBOLEDAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45070, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

III.1.- QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0342/15**

PÚBLICA NÚMERO **SIOP-TFEFM-01-LP-0342/15**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

III.2.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE LA PROL. PABLO VALDEZ – AV SAN GASPAR Y CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.", CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- CON FECHA 18 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0342/15, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN: "REHABILITACIÓN DE LA PROL. PABLO VALDEZ – AV SAN GASPAR Y CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.", CONSIGNANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 360 TRESCIENTOS SESENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÍS, CON UN MONTO DE \$14,329,696.62 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASÍ MISMO, SE ESTIPULÓ QUE "EL CONTRATISTA" RECIBIRÍA UN ANTICIPO VALIOSO POR LA CANTIDAD QUE RESULTARA EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL A PAGAR POR LA OBRA.

3.- CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÍS, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO, "LA SECRETARÍA" REALIZÓ EL PAGO DEL ANTICIPO A LA EMPRESA CONTRATISTA, POR LA CANTIDAD DE \$4,298,908.99 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 99/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

4.- CON FECHA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÍS, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO POR DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, ACORDANDO DIFERIRLO EN 39 TREINTA Y NUEVE DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÍS Y CONCLUYENDO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 360 TRESCIENTOS SESENTA DÍAS NATURALES.

5.- DERIVADO DE QUE EXISTIERON CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPEDÍAN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, SE ACTUALIZÓ LA CAUSAL PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, POR LO QUE CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÍS, LA LIC. ELISA JULIETA PARRA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EMITIÓ EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE MARRAS, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN P.T.A.F./06/2016, EL CUAL LE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA", Y EN EL QUE SE LE OTORGÓ UN PLAZO IMPRORRROGABLE DE 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIERA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO, PARA QUE EMITIERA CONTESTACIÓN EN RELACIÓN A LOS

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0342/15**

HECHOS Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS, ASÍ MISMO, SE SEÑALÓ EL DÍA **04 CUATRO DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, PARA LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE HUBIERAN REALIZADO, ASÍ COMO PARA SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

6.- CON FECHA 04 CUATRO DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS LEVANTÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN EL SITIO DE LA OBRA PÚBLICA DE REFERENCIA, EN LA CUAL SE PLASMÓ LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS TRABAJOS.

7.- AL HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO A "EL CONTRATISTA", MEDIANTE EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO DE REFERENCIA, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **P.T.A.F./06/2016**, SIN QUE ÉSTE EMITIERA CONTESTACIÓN ALGUNA EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTA CENTRALIZADO ESTATAL, **"LAS PARTES"** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- "LAS PARTES" DAN POR TERMINADO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-TFEFM-01-LP-0342/15**, SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: **"REHABILITACIÓN DE LA PROL. PABLO VALDEZ – AV SAN GASPAR Y CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO."**, TODA VEZ QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN LA CONTINUACIÓN DE LOS MISMOS, EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE FECHA **29 VEINTINUEVE DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **P.T.A.F./06/2016**.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR A **"LA SECRETARÍA"** LA CANTIDAD DE **\$4,298,908.99 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 99/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE ANTICIPO NO AMORTIZADO, NO OBSTANTE, **"LA SECRETARÍA"**, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 152 DE SU REGLAMENTO, AUTORIZÓ A **"EL CONTRATISTA"**, EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE **\$86,405.82 (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 82/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE DE LA OPERACIÓN ARITMÉTICA REALIZADA RESULTA QUE EL MONTO TOTAL A REINTEGRAR POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$4,212,503.17 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 17/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE DEBERÁ DE SER REINTEGRADA A MÁS TARDAR DENTRO DEL TÉRMINO DE **15 QUINCE DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE MORA EN SU REINTEGRO, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 55 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARTÍCULO 171 DE SU REGLAMENTO, ARTICULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 17-A Y 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DICHA CANTIDAD SE ACTUALIZARÁ HASTA LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL MISMO. ADEMÁS, DEBERÁN PAGARSE RECARGOS POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN AL FISCO FEDERAL, POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO, **"LA SECRETARÍA"** HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO **16A01060**, EMITIDA POR LA EMPRESA **FIANZAS DORAMA, S.A.**, DE FECHA **18 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL**

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0342/15**

QUINCE, OTORGADA PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN O EN SU CASO LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO QUE LE FUE ENTREGADO.

CUARTA.- “EL CONTRATISTA” REINTEGRARÁ A “**LA SECRETARÍA**” TODA LA DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN RELATIVA A LA OBRA DEL CONTRATO DE MÉRITO QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA MISMA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 62 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A **10 DIEZ DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- CONTROVERSIA. “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA A CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

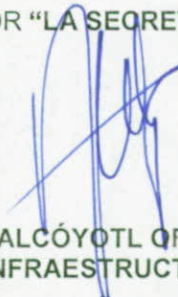
CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA NO ACTÚE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO, EL AFECTADO NOTIFICARÁ Y REQUERIRÁ A LA OTRA PARA QUE LAS SATISFAGA, DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

DICHO PLAZO EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIA POR REQUERIMIENTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, NO SERÁ INFERIOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

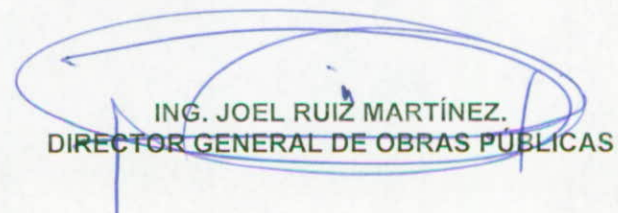
SI UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, LAS PARTES NO HUBIEREN PODIDO RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LA CONTROVERSIA ORIGINADA POR EL CONVENIO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR CAUSA DE DOMICILIO, UBICACIÓN Y DEMÁS PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA **05 CINCO DE DICIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS**.

POR “**LA SECRETARÍA**”



**MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0342/15

POR "EL CONTRATISTA"
CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.



C. VÍCTOR MANUEL JÁUREGUI TORRES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-TFEFM-01-LP-0342/15, DE FECHA 05 CINCO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISIÉIS, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.", CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "REHABILITACIÓN DE LA PROL. PABLO VALDEZ – AV SAN GASPAR Y CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO".